"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 035-2023-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 12 de julio de 2023.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

La carta Nº 0404-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH, informe N° 116-2023-MPSR-J/GEIN/SGEP/GBCZ, y NOTA N° 0000001033 de Certificación de Crédito Presupuestario sobre plan de trabajo para la formulación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 71015 SAN JUAN BOSCO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI 2521742, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Memorándum Nº 0386-2023-MOSR.J/GEMU, de fecha 11 de julio de 2023, el Gerente Municipal autoriza al titular de la Gerencia de Infraestructura la facultad de: "Aprobar mediante acto resolutivo los planes de trabajo, planes complementarios, elaboración y reformulación de proyectos materia de su competencia";

Que, mediante informe N° 116-2023-MPSR-J/GEIN/SGEP/GBCZ, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión de la Municipalidad, solicita acto resolutivo de aprobación del plan de trabajo para la formulación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 71015 SAN JUAN BOSCO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI 2521742, contando con la cobertura presupuestaria mediante NOTA N° 0000001033 de Certificación de Crédito Presupuestario suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto por el monto de S/. 162,040.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Cuarenta con 00/100 soles), siendo evaluado por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos quien de evaluado dicho plan de trabajo en la parte conclusiva de la carta N° 0404-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH, otorga **OPINION FAVORABLE y PROCEDENTE para su aprobación mediante acto resolutivo;**

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente

verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60º numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Memorándum Nº 0386-2023-MOSR.J/GEMU, *y, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y, con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversiones y, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;*

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO para la FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** denominado **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 71015 SAN JUAN BOSCO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con **CUI 2521742**, con un presupuesto de **S/. 162,040.00** (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUARENTA CON 00/100 SOLES), con NOTA N° 0000001033 de Certificación de Crédito Presupuestario, que establece un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, constado de diecinueve (19) numerales, que en un ejemplar de veinticinco (25) folios, forma parte de la presente resolución, bajo el siguiente resumen de gasto:

GATOS POR ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
PERSONAL	S/. 7,200.00
BIENES	S/. 3,590.00
SERVICIO	S/. 151,250.00
COSTO TOTAL, EN SOLES	**S/. 162,040.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** el desglose del expediente tramitado con la presente resolución, para ser entregado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, para su ejecución, del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al despacho de Gerencia Municipal en informe de la facultad delegada mediante Memorándum Nº 0386-2023-MOSR.J/GEMU, asimismo, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de secretaria general, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión y, demás órganos competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de secretaria general su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Ing. Melquiades H. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Cc/.
Archivo.
ALCA.
GEMU.
GPP.
USLO.
SGEyPI
SG